Requisitos para registrar instrumentos privados

a) Para instrumentos privados en general:

- Cláusula contractual expresa autorizando su registración por matriculado del Colegio.

Ejemplo: '...Queda autorizado el/la Dr./a T°... F°... a registrar un ejemplar del presente instrumento en el Registro de Instrumentos Privados del Colegio de Abogados y Procuradores de Departamento Judicial Bahia Blanca...'.

- Expedición del Instrumento a registrar en tantos ejemplares originales como partes intervengan, más un ejemplar adicional en original para depositar en el Registro y otro original para el matriculado. Dichos ejemplares, deberán ser presentados en su totalidad a fin de proceder a la emisión de las constancias de registración pertinentes.

Ejemplo: '... En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares originales de un mismo tenor y a un sólo efecto: uno para cada una de las partes, uno para el letrado interviniente y un cuarto original para su registro y depósito en el Registro de Instrumentos Privados del Colegio Abogados y Procuradores de Departamento Judicial Bahia Blanca. En Bahia Blanca...'.

b) Para testamentos ológrafos:

- Si se optara por su registro en 'sobre cerrado' se deberá completar en el mismo los requisitos del artículo 8° del Reglamento del Registro.

  Art. 8º: En el supuesto que el instrumento privado que se pretenda registrar consista en un testamento ológrafo, el mismo podrá ser entregado en un sobre cerrado, donde deben constar los siguientes datos: a) Nombre, apellido, domicilio y documento del testador; b) Nombre, apellido y documento del albacea si lo hubiere: c) Fecha del testamento; d) Nombre, apellido, domicilio, documento de identidad y matrícula del letrado que junto con el testador presenten el sobre, que estará firmado por ambos. …